ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria de Santa Marta, requiere:

1. DATOS DE LA OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Oficina solicitante:	Talento Humano		
Nombre del jefe o director de oficina:	Vanessa Prada Rivera		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	80111700, 80111600, 80111500		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento	X	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación superior constituye un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, orientado al desarrollo integral de las personas, la generación de conocimiento y la construcción de una sociedad más equitativa. En este marco, las instituciones públicas de educación superior tienen la responsabilidad de garantizar no solo el acceso, sino también condiciones que favorezcan la permanencia y graduación de los estudiantes, especialmente de aquellos provenientes de contextos de mayor vulnerabilidad.

En consonancia con este mandato, la Institución Universitaria de Santa Marta (USM), como establecimiento público del orden distrital adscrito al sector educativo, orienta su misión institucional a ampliar las oportunidades de formación superior para jóvenes de la ciudad y su entorno rural, priorizando poblaciones provenientes de territorios con brechas sociales y educativas. En este contexto, la permanencia estudiantil se configura como un eje estratégico para garantizar el derecho efectivo a la educación superior y el cumplimiento de la misión institucional.

En desarrollo de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, la Ley 2294 de 2023, el Documento CONPES 4122 de 2023 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la II Convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en educación superior", orientada a financiar iniciativas institucionales destinadas a fortalecer programas de acompañamiento estudiantil y reducir los riesgos de deserción en las instituciones públicas de educación superior. En el marco de esta convocatoria, la USM presentó y resultó beneficiaria con el proyecto denominado *"Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA) de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM): Acompañar para Permanecer",* el cual busca fortalecer las estrategias institucionales de acompañamiento académico y psicosocial dirigidas a estudiantes de primer ingreso, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de las trayectorias educativas en educación superior.

En particular, la propuesta presentada por la USM se estructura en torno a la Categoría A: Nivelación académica, adaptación a la educación superior y fortalecimiento disciplinar, como categoría principal, y la Categoría C: Afrontamiento emocional para el fortalecimiento de las trayectorias educativas en educación superior, como categoría complementaria, reconociendo que las dificultades de permanencia responden tanto a brechas en competencias académicas básicas como a factores socioemocionales que inciden en la continuidad de los estudios.

En este contexto, y considerando que la Institución Universitaria de Santa Marta se encuentra en una etapa de consolidación institucional y de alistamiento para la

implementación de estrategias estructurales de permanencia estudiantil, se hace necesario desarrollar acciones especializadas orientadas a la puesta en marcha del Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA), con el fin de fortalecer las capacidades académicas, socioemocionales y de adaptación universitaria de los estudiantes. Estas acciones deberán desarrollarse en coherencia con el diagnóstico institucional y con las estrategias definidas en el proyecto, con el propósito de consolidar un sistema integral de acompañamiento que contribuya a mejorar las condiciones de permanencia y éxito académico de la población estudiantil atendida por la institución. Para ello, la USM podrá apoyarse en esquemas de articulación con organizaciones con experiencia e idoneidad en el desarrollo de programas educativos y sociales que contribuyan al cumplimiento de estos fines públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional suscribió con la Institución Universitaria de Santa Marta el Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9515206 de 2026, cuyo objeto es "Diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No.5850/OC, Componente 2. INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.". Este instrumento permite financiar la implementación del proyecto "Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA) de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM): Acompañar para Permanecer".

Por su parte, la Institución incorporó en su presupuesto los recursos derivados del convenio y del proyecto, mediante Acuerdo No. 012 del 27 de mayo de 2026, expedido conforme a las decisiones del Consejo Directivo, a partir de lo cual, la entidad ajustó sus instrumentos de planeación institucional, entre ellos el Plan Anual de Adquisiciones, con el propósito de habilitar los procesos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

Ahora bien, el Rector (E) en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en el estatuto general de la Institución acuerdo directivo 026 de 2026, artículo 28, literal p) que señala: "*Suscribir contratos, convenios y operaciones de crédito, cuya cuantía sea igual o inferior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con la normativa vigente..".* Y lo establecido en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal c) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (…) c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles."* y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y con el Plan de Desarrollo Institucional "Recuperemos el Legado 2025-2028", particularmente en la Línea Estratégica 1: Educación de calidad con pertinencia, objetivo estratégico 1.1 Aportar a la cobertura de educación superior con calidad y pertinencia sectorial, y en la Línea Estratégica 5: Bienestar de la comunidad universitaria, objetivo estratégico 5.1 Desarrollar programas, proyectos e iniciativas institucionales que articulen variables necesarias para lograr un impacto positivo en el componente social de la institución y su relación con el entorno, la ciudad, la región y el país, y atendiendo además al principio de eficacia; así mismo, el deber de optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales en la Institución Universitaria de Santa Marta para coordinar, articular y realizar seguimiento a las acciones académicas, psicosociales y de acompañamiento desarrolladas en el marco del Sistema Integral de Acompañamiento al Aprendizaje (SIAA), garantizando la implementación de las rutas de acompañamiento académico, el cumplimiento de los productos e indicadores establecidos y la elaboración de los informes requeridos en el marco del convenio especial BID No. CO1.PCCNTR.9515206 de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el área de Talento Humano se deja constancia de la inexistencia o insuficiencia de personal en la Planta de Cargos de la Institución Universitaria de Santa Marta, para desarrollar y ejecutar el objeto a contratar o se requiere un alto grado de especialidad, o que no existe personal que pueda llevar a cabo la actividad, por lo que se requiere contratar a una persona natural que preste a la Institución por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las activades asignadas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Prestar servicios profesionales para diseñar e implementar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA), mediante la definición de instrumentos, flujos de información, mecanismos de registro, seguimiento y análisis de datos, así como la consolidación de información, medición de indicadores, evaluación de resultados y elaboración de reportes técnicos requeridos para el seguimiento de los productos, metas e indicadores del proyecto, en el marco del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9515206 de 2026.

3.1. Obligaciones específicas: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:

1. Diseñar y documentar los instrumentos, variables, formatos, protocolos y flujos de información requeridos para la caracterización, seguimiento, monitoreo y evaluación de los estudiantes, actividades, productos e indicadores asociados al Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA).
2. Participar en la construcción y documentación del modelo operativo del SIAA, aportando los componentes relacionados con el seguimiento, monitoreo, evaluación, gestión de la información y articulación con los sistemas institucionales de información y alertas tempranas.
3. Diseñar, administrar y mantener actualizadas las bases de datos, matrices de seguimiento y demás herramientas requeridas para la gestión de la información generada en el marco del proyecto.
4. Consolidar, procesar, validar y analizar la información derivada de los procesos de caracterización, diagnóstico, acompañamiento académico y seguimiento estudiantil desarrollados por el SIAA.
5. Realizar seguimiento al desempeño académico, participación, permanencia y evolución de los estudiantes atendidos por el sistema, identificando factores de riesgo, alertas tempranas y oportunidades de mejora.
6. Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos de seguimiento, evaluación, percepción, satisfacción e impacto que permitan valorar la efectividad de las estrategias implementadas y el funcionamiento del SIAA.
7. Elaborar reportes, tableros de control, informes técnicos y demás herramientas de análisis requeridas para la toma de decisiones y el seguimiento al cumplimiento de productos, metas e indicadores del proyecto.
8. Formular recomendaciones y propuestas de ajuste orientadas al fortalecimiento operativo, metodológico y funcional del Sistema Integral de Acompañamiento Académico (SIAA).
9. Apoyar al Coordinador del SIAA en la consolidación de información para la elaboración de informes de avance, informes finales y procesos de verificación de indicadores.
10. Consolidar, organizar y custodiar los soportes, registros y medios de verificación requeridos para evidenciar el cumplimiento de los productos e indicadores establecidos en el proyecto.
11. Participar en mesas técnicas, espacios de seguimiento y reuniones de articulación convocadas en el marco de la implementación del SIAA.
12. Elaborar los informes y productos técnicos derivados de las actividades a su cargo.
13. Cumplir, en el marco de la ejecución del contrato y de acuerdo con su naturaleza y alcance, las políticas, procedimientos, lineamientos y directrices institucionales relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, desarrollando las actividades que le sean aplicables y contribuyendo al logro de los objetivos institucionales en estas materias.
14. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de los componentes de seguimiento, monitoreo y evaluación del SIAA.

3.2. Obligaciones generales del contratista:

a. Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), según la normatividad vigente.
b. Cumplir de buena fe el objeto contractual y las actividades derivadas del mismo.
c. Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia del área donde adelantará sus actividades.
d. Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la oficina que lo requiera.

e. Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
f. Mantener actualizados en los archivos de la Institución las informaciones y documentos asignados.
g. Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus actividades contractuales.
h. Asistir a las capacitaciones que le sean programadas por la Institución para un correcto cumplimiento del objeto contractual.
i. Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades contractuales al supervisor del contrato.
j. Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
k. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo.
l. Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean asignados.
m. Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
n. Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus actividades contractuales.
o. Adoptar las medidas necesarias para proteger los datos personales que estén a su disposición.
p. Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.

3.3. Obligaciones de la Institución Universitaria:

a. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
c. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales.
d. Realizar la supervisión del contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la Institución Universitaria.

3.4. Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.5. Lugar de ejecución: Distrito de Santa Marta.

3.6. Gastos de Viaje y Desplazamiento. Cuando sea necesario que el contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del supervisor del contrato. La Institución Universitaria reconocerá al contratista los gastos de viaje, conforme con la reglamentación que para el efecto esté vigente.

3.7. Supervisor: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de **la Jefa de Talento Humano**, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de completitud, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVOS AL OBJETO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Institución Universitaria de Santa Marta que genera la necesidad, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la USM procederá a corroborar y verificar la idoneidad del futuro contratista, mediante los soportes de estudios y/o experiencia que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En concordancia con lo anterior, la oficina solicitante del presente Estudio Previo analizó los procesos de contratación similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados por la Institución:

N° del contrato y año de suscripción	Objeto	Valor	Plazo
CD-199-2024	CONTRATAR ASESORIA Y ACOMP AÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2024 -2027	24.000.000 COP	120 DÍAS
FDLT-CD-262-2024 (115819)	PROFESIONAL PLANEACION	36.000.000 COP	135 DÍAS
ANT-CPS-20249598	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUBDIRECCION DE PLANEACION OPERATIVA	37.200.000 COP	5 MESES

5.1. REQUISITOS:

- El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- El futuro contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

IDONEIDAD: (FORMACIÓN ACADÉMICA): Título profesional en Planeación, Economía, Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales o disciplinas afines al objeto contractual, con título de especialización y maestría en áreas relacionadas con las actividades a desarrollar.

EXPERIENCIA: Experiencia laboral mínima de cero (0) y hasta seis (6) meses, relacionada con las funciones o actividades propias del objeto contractual.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: La Institución Universitaria de Santa Marta, ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE** valor que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la USM, perfil requerido, gastos implícitos del contratista, inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos municipales, impuestos legales.

6.2 FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista **DOS (2)** cuotas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE;** de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **260092** del 22 de junio de 2026.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Institución Universitaria de Santa Marta, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta

su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	SUSCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del profesional de la Gestión Contractual.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Institución en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Institución no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la Institución en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

			Probabili	Impacto	Valoració	Categorí			¿Cómo se realiza el monitore o?	Periodici dad ¿Cuándo ?
1	INSTITUCIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las oficinas que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	N o	Profesional de Contratación	Asesoría a las oficinas, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación .
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	N o	Profesional de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamie nto y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Profesiona l de Contrataci ón	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar document os del proceso de contrataci ón
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	N o	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	INSTITUCIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	N o	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuale s.
7	INSTITUCIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	N o	Oficina de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuesta l a un contrato y/o adición.
8	INSTITUCIÓN	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Institución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	N o	CONTRATIS TA INSTITUCIÓ N	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria considera que al contratista no se le exigirá la garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta que cuyos pagos se realizaran previa certificación del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Dado en Santa Marta, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

Vanessa Prada R.

VANESSA PRADA RIVERA
Jefa de Talento Humano
Institución Universitaria de Santa Marta